



NOTARÍA DE CABEZA DEL BUEY

EDICTO de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. (2012ED0407)

Juan Villagrá Morán, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Cabeza del Buey y domicilio profesional en calle Cruz, 20, 1.º 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).

Hago constar: Que en esta notaria se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida con el fin de acreditar que el matrimonio formado por Doña Tomasa Babiano Muñoz y Don Luís Sereno Ruiz, con carácter ganancial, parte privativo, y Doña María Luisa Babiano Muñoz, con carácter ganancial, son dueños conjuntamente, de la siguiente finca sita en el municipio de Cabeza del Buey:

Rústica: Un olivar al sitio denominado "Venta"; con una extensión superficial de una hectárea, sesenta y una áreas y veinte centiáreas (1,6120 Has.). Linda: al Norte, con Camino de la Fuente Agria; al Sur, Camino de Salogar, que también lo es de Belalcazar; al Este, con finca de herederos de Domingo Gallo, hoy de María del Rosario Sánchez Izquierdo; y al Oeste, lavadero público, llamado de la Venta. Se trata de la parcela 43 del polígono 47.

Adquirida por título de compraventa, en virtud de la escritura otorgada en Cabeza del Buey, ante el Notario Don Constantino Castellanos Collado, con fecha 6 de agosto de 1992, bajo el n.º 301 de orden de protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 403, finca registral número 2053, folio 129, del libro 55 de Cabeza del Buey, inscripción 8.ª.

Su referencia catastral es la número 06023A047000430000FX.

Que dicha finca se encuentra actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera a favor de Doña Tomasa Babiano Muñoz, Don Luís Sereno Ruiz y Doña María Luisa Babiano Muñoz con la cabida errónea de setenta áreas.

Durante el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi notaria, sita en el lugar expresado en el encabezamiento, y en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses.

Cabeza del Buey, a 26 de noviembre de 2012.